



PERÚ

Superintendencia Nacional de Control de
Servicios de Seguridad, Armas, Municiones
y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC

Órgano de
Control Institucional

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDAD PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO".

MEMORANDO N° 248-2023-SUCAMEC-OCI

De : **Jessica Nalú Felices Mego**
Jefa del Órgano de Control Institucional

A : **Teófilo Mariño Cahuana**
Superintendente Nacional

Asunto : Remisión de Informe n.° 020-2023-SUCAMEC-OCI/SR –
"Seguimiento a la Implementación de las Recomendaciones de
los Informes de Servicios de Control Posterior", al IV Bimestre
2023

Referencia : Directiva n.° 014-2020-CG/SESNC – "Implementación y
seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de
auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar
de la entidad" y modificatorias

Fecha : Lima, 08 de setiembre de 2023

Expediente :202300271417

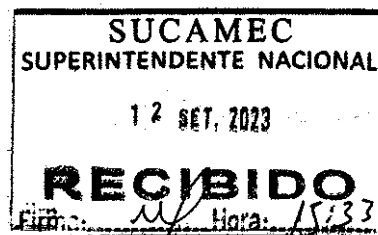
Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mérito a la normativa de la referencia, a fin de remitirle el Informe n.° 020-2023-SUCAMEC-OCI/SR-4, periodo IV Bimestre, resultante de la ejecución del servicio relacionado denominado "Seguimiento a la Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior" a fin que disponga la implementación de las recomendaciones derivadas de los informes de control posterior para los fines correspondientes.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
FELICES MEGO Jessica Nalu
FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/09/2023 18:01:22-0500



ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME N° 020-2023-SUCAMEC-OCI/SR4

**SERVICIO RELACIONADO
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE
SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y
EXPLOSIVOS DE USO CIVIL
MAGDALENA DEL MAR, LIMA, LIMA**

**“SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTCIÓN DE LAS
RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE
SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR”**

PERÍODO: AL IV BIMESTRE 2023

TOMO I DE I

LIMA, 8 DE SETIEMBRE DE 2023

“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

000000001

000000008

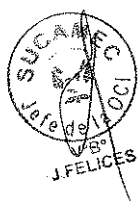
INFORME N° 020-2023-SUCAMEC-OCI/SR4

**SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES
DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR**

PERÍODO: AL IV BIMESTRE 2023

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. INTRODUCCIÓN	2
1. ORIGEN	2
2. OBJETIVO	2
3. ALCANCE	2
4. BASE LEGAL	2
II. COMENTARIOS	3
III. CONCLUSIONES	6
IV. RECOMENDACIONES	6
V. APÉNDICES	6



INFORME N.° 020-2023 -SUCAMEC-OCI/SR4

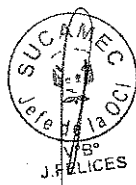
SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE
SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR

PERÍODO: AL IV BIMESTRE 2023

I. INTRODUCCIÓN

1. ORIGEN

El presente servicio relacionado denominado "Seguimiento de la Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior", fue realizado en cumplimiento al numeral 6.4.3. de la Directiva n.° 014-2020-CG/SESNC – "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación" y modificatorias, que dispone como obligación y responsabilidad del Órgano de Control Institucional, en el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría, el realizar el seguimiento permanente y continuo al proceso oportuno de implementación de las recomendaciones, verificando que cuenten con la documentación que sustente la implementación de la recomendación. Acreditándose el servicio relacionado de seguimiento de implementación ante el titular de la entidad mediante memorando n.° 237-2023-SUCAMEC-OCI de 5 de setiembre de 2023.



2. OBJETIVO

El presente servicio relacionado tiene como objetivo determinar y revelar el grado de implementación de las recomendaciones contenidas en los Informes de Servicios de Control Posterior emitidos por los Órganos del Sistema Nacional de Control.

3. ALCANCE

La presente evaluación comprende todas las recomendaciones contenidas en los Informes de Control Posterior en seguimiento, que se encontraban con estado "En Proceso" y "Pendiente", evaluadas en base a la información proporcionada por la Entidad al Cuarto bimestre de 2023.



4. BASE LEGAL

Para la ejecución del presente servicio relacionado se emplea la siguiente normativa:

- Normas Generales de Control Gubernamental – Seguimiento a la implementación de recomendaciones, aprobada por Resolución de Contraloría n.° 273-2014-CG, publicada el 13 de mayo de 2014 y modificatorias.
- Directiva n.° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, seguimiento y publicación", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 343-2020-CG de 23 de noviembre de 2020, modificada por Resolución de Contraloría n.° 359-2022-CG de 10 de noviembre de 2022.

II. COMENTARIOS

1. La Directiva n.° 014-2020-CG/SESNC, establece que el seguimiento a la implementación de las recomendaciones se realizará durante dos (2) años consecutivos computados a partir de la comunicación del informe de control al Titular de la Entidad, sin embargo, que excepcionalmente en relación a las recomendaciones de mejora de gestión que se encuentran con estado "pendiente" y "en proceso" que hayan cumplido el plazo máximo de dos (2) años para su implementación, el Titular de la Entidad se compromete por escrito a implementar las recomendaciones en un plazo no mayor de tres (3) meses¹; asimismo, cuando no se implemente la recomendación en el plazo señalado, el OCI declarará la recomendación como "no implementada".

La modificatoria de la Directiva n.° 014-2020-CG/SESNC, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 359-2022-CG de 4 de noviembre de 2022, establece que el seguimiento a las recomendaciones de acción de oficio posterior se realiza durante un (1) año computados a partir de la comunicación del informe de Acción de Oficio Posterior. Vencido el Plazo antes señalado el OCI declara la recomendación como "no implementada".

2. La Directiva n.° 014-2020-CG/SESNC - "Implementación de las recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, seguimiento y publicación", y modificatoria establece los siguientes estados según el tipo de recomendaciones emitidas en los Informes de Servicios de Control Posterior:

- **Estados de las recomendaciones orientadas a mejorar la gestión de la entidad**

Estado	Descripción
Pendiente	Cuando el Titular de la Entidad no ha designado a los funcionarios públicos responsables de implementar las recomendaciones, o cuando habiendo sido designados, los funcionarios públicos no han iniciado las acciones orientadas a su implementación y no se constituyen los supuestos previstos para el estado "inaplicable".
En proceso	Cuando el funcionario público designado como responsable de implementar la recomendación ejecuta acciones orientadas a su implementación.
Implementada	Cuando se adoptan acciones, a partir de la recomendación, que corrigen la deficiencia o desviación detectada y desaparece la causa que la motivó.
Inaplicable	Cuando se sustente técnica o jurídicamente que no es posible implementar la recomendación.
No implementada	Cuando se ha superado el plazo de dos (2) años para la implementación de la recomendación, desde la notificación del informe de control al Titular de la entidad, o cuando se realiza el seguimiento a través de otro informe de control más reciente, el cual contiene la misma recomendación.



¹ Conforme a la tercera disposición complementaria final de la Directiva n.° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación".

• Estados de las recomendaciones para el inicio de las acciones administrativas

Estado	Descripción
Pendiente	Cuando no se ha iniciado el procedimiento administrativo y se encuentra aún dentro del plazo máximo para su inicio.
Implementada	Cuando se ha emitido la resolución u otro documento expreso de inicio del procedimiento administrativo y este ha sido notificado al funcionario o servidor público.
Inaplicable	1. Cuando los hechos que dieron lugar a la recomendación han superado el plazo máximo para el inicio del procedimiento administrativo. 2. Cuando se sustente técnica o jurídicamente que no es posible implementar la recomendación. 3. Cuando se emita la resolución o documento expreso que declara la improcedencia, conclusión o el archivo del procedimiento administrativo, entre otros.

• Estados de las recomendaciones para el inicio de las acciones legales

Estado	Descripción
Pendiente	En los casos de naturaleza penal, cuando no se ha presentado la denuncia ante el Ministerio Público. En los casos de naturaleza civil, cuando no se ha interpuesto demanda ante el Poder Judicial.
Implementada	En los casos de naturaleza penal, cuando se ha interpuesto la denuncia ante el Ministerio Público. En los casos de naturaleza civil, cuando se ha interpuesto la demanda ante el Poder Judicial, o cuando antes de interponer esta, se ha producido el pago total del perjuicio económico identificado, lo cual debe ser acreditado con documento válido.
Inaplicable	Cuando se sustente técnica o jurídicamente que no se puede implementar la recomendación.

• Estados de las recomendaciones de acción de oficio posterior

Estado	Descripción
Pendiente	Cuando el Titular de la entidad no ha designado a los funcionarios públicos responsables de implementar las recomendaciones, o cuando habiendo sido designados, los funcionarios públicos no han iniciado las acciones orientadas a su implementación y no se constituyen los supuestos previstos para el estado "Inaplicable" o "No implementada".
En proceso	Cuando el funcionario público designado como responsable de implementar la recomendación ejecuta acciones orientadas a su implementación
Implementada	Cuando se adoptan acciones, que atiendan o superen el hecho irregular evidenciado.



Inaplicable	Cuando se sustenta técnica o jurídicamente que no es posible implementar la recomendación.
No implementada	Cuando se ha superado el plazo de un (1) año para la implementación de la recomendación, desde la notificación del informe de control al Titular de la entidad.

3. Estado de las recomendaciones que no exceden el plazo máximo de dos (2) años para su implementación:

Conforme a la Directiva n.° 014-2020-CG/SESNC - "Implementación de las recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, seguimiento y publicación", el presente informe corresponde a la evaluación de la información proporcionada por la Entidad al cuarto bimestre de 2023, el cual comprende desde el 1 de julio al 31 de agosto de 2023.

Actualmente, de la evaluación a la información proporcionada por diversas unidades orgánicas de la SUCAMEC, se ha determinado que de las veintiocho (28) recomendaciones que se encuentran dentro del plazo para su implementación, siete (7) recomendaciones fueron implementadas, dieciocho (18) se encuentran en proceso de implementación y tres (3) pendientes de implementación.

La situación de todas las recomendaciones, se detalla en el Apéndice n.° 1 y se resume en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 2

Cuadro situacional de las recomendaciones al IV Bimestre de 2023

Informes del SNC pendientes o en proceso de implementación				Situación de recomendaciones				
Año	Tipo de Informes	N° de Informe	N° Rec	Implementada	En Proceso	Pendiente	Inaplicable	No implementada
2022	Auditoría de Cumplimiento	002-2022-2-6005-AC	6	5	1	0	0	0
	Servicio de Control Específico	003-2022-2-6005	2	0	0	2	0	0
	Auditoría Financiera 2019	049-2022-3-466-RSS	5	2	3	0	0	0
	Auditoría Financiera 2020	056-2022-3-0466-RDS	2	0	2	0	0	0
2023	Auditoría Financiera 2021	002-2023-3-0466-RDS	2	0	2	0	0	0
	Auditoría Financiera 2022	030-2023-3-0466-RDS	2	0	2	0	0	0
	*Acción de Oficio Posterior	663-2023-CG/DEN-AOP	1	0	0	1	0	0
	*Acción de Oficio Posterior	003-2023-2-6005-AOP	1	0	1	0	0	0
	Auditoría de Cumplimiento	004-2023-2-6005-AC	5	0	5	0	0	0
	Servicio de Control Específico	006-2023-2-6005-SCE	2	0	2	0	0	0
TOTAL	10		28	7	18	3	0	0

*Plazo máximo de implementación de recomendaciones de Acción de Oficio Posterior de un (1) año.

4. El Órgano de Control Institucional de la SUCAMEC, ha cumplido con registrar en el Sistema de Control Gubernamental - SCG, la evaluación de la información alcanzada por las diversas unidades orgánicas de la Entidad al tercer bimestre de 2023.

Asimismo, en cumplimiento al numeral 6.4.3 de la Directiva 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, seguimiento y publicación", se adjunta el reporte bimestral que muestra el grado de avance en la implementación de las recomendaciones, generado con la información registrada en el Sistema de Control Gubernamental. Ver detalle en el **Apéndice n.º 2**.

III. CONCLUSIONES

1. Como resultado de la evaluación a la información proporcionada, se ha determinado que veintiocho (28) recomendaciones que se encuentran dentro del plazo para su implementación, siete (7) recomendaciones fueron implementadas, dieciocho (18) se encuentran en proceso de implementación y tres (3) pendientes de implementación.
2. Los resultados de la verificación y seguimiento a la implementación de las recomendaciones al cuarto bimestre de 2023 se registraron en el Sistema de Control Gubernamental de la Contraloría General de la República, y se ha generado el reporte bimestral del referido Sistema a fin de que el Titular de la Entidad tome conocimiento de los avances en la implementación de las recomendaciones.

IV. RECOMENDACIONES

Al Superintendente Nacional de la SUCAMEC:

1. Que, los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones que se encuentren en proceso y pendientes de implementación, adopten las acciones y medidas necesarias con la finalidad de asegurar la implementación de las recomendaciones, cuyo avance debe ser comunicado al OCI.

V. APÉNDICES

Se adjunta como apéndice lo siguiente:

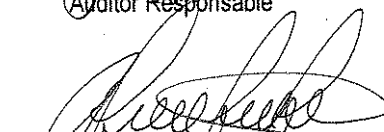
Apéndice n.º 1 : Estado Situacional de las Recomendaciones de Informes de Control que no exceden el plazo máximo de dos (2) años para su implementación

Estado Situacional de las Recomendaciones de Informes de Control que no exceden el plazo máximo de un (1) año para su implementación

Apéndice n.º 2 : Reporte bimestral de las recomendaciones pendientes y en proceso de implementación del Sistema de Control Gubernamental.

Lima, 08 de setiembre de 2023


Jenny Atoche Mori
Auditor Responsable


Jessica Nalu Felices Mego
Jefa del Órgano de Control Institucional
SUCAMEC

Apéndice n.º 1

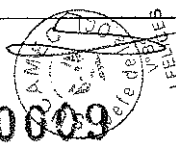
00000008

SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE INFORMES DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN IV BIMESTRE 2023

Nombre de Informe : Auditoría Financiera Gubernamental del Periodo 2019 "Reporte de Deficiencias Significativas (RDS2019)".
Informe N° : 049-2022-3-0466-RDS

N.º	RECOMENDACIÓN	ACCIONES ADOPTADAS	ÁREA RESPONSABLE	COMENTARIOS	ESTADO
1	Se recomienda a la administración solicitar se realice una revisión exhaustiva de los comprobantes de pago con la finalidad de ubicar la totalidad de estos, así poder contar con el sustento de los gastos realizado.	Mediante memorando n° 232-2023-SUCAMEC-GG, de 10 de mayo de 2023, la Gerencia General, solicitó información a la Oficina General de Administración sobre las recomendaciones 01.03 y 04 del informe de auditoría financiera Gubernamental del periodo 2019, "Reporte de Deficiencias Significativas (RDS2019)". Con informe n.º 105-2023-SUCAMEC-OGA de 25 de mayo de 2023, la Oficina General de Administración, señala que la comisión encargada del seguimiento a la implementación de las recomendaciones de los informes de control posterior - Comprobantes de Pagos, indica lo siguiente: "Realizada la búsqueda de los comprobantes de pago, la comisión no encontró ninguno de los comprobantes de pago que solicitó la Auditoría Externa, sin embargo, la UFNO Tesorería extrajo documentación de los sistemas SIAF-SP2019 a fin de sustentar el pago". Adjuntando tres (3) comprobantes de pago y tres (3) constancias de depósito. Al no haberse remitido información sobre las acciones tomadas en este bimestre, el estado de la recomendación se mantiene	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	De la evaluación a la información remitida, se advierte que la comisión de búsqueda de los comprobantes de pago, no ha encontrado los comprobantes de pago n.s°492,1171 y 4461, pese a las búsquedas realizadas. A efectos de dar cumplimiento a la recomendación 1, la Unidad Funcional de Tesorería extrajo del SIAF, tres (3) comprobantes de pagos y las constancias de transferencia electrónica correspondientes, conforme se detalla a continuación: - Comprobante de pago 4461 del 26 de noviembre de 2019 girado a favor de la empresa Olva Courier S.A.C, por el monto de s/ 21 124.47, y la transferencia electrónica de 02 de diciembre de 2019 a la cita empresa, por el monto antes mencionado. - Comprobante de pago 492 de 4 de marzo de 2019 girada a favor de la empresa E& A Servicios y Afines S.R.L., por el monto de s/ 28 773.83, y la transferencia electrónica de 05 de marzo de 2019 a la citada empresa, por el monto antes mencionado. - Comprobante de pago 1171 del 17 de abril de 2019, por el monto de s/ 30 373.83, y la transferencia electrónica de 22 de abril de 2019. Los documentos detallados sustentan el pago por un total de S/. 270 272.13, no sustentando el monto total observado de S/. 384 729.00. Asimismo, se ha tomado conocimiento que la Unidad Funcional de Tesorería ha solicitado se le otorgue lugares adecuados para el archivo y custodia de los comprobantes de pago procesados por la entidad. Acciones por implementar: La Oficina General de Administración, deberá verificar porque los comprobantes de pago, no sustentan el monto observado, y evaluar la reconstrucción de los expedientes de comprobante de pago. - continuar con el seguimiento a la implementación de la recomendación	EN PROCESO

000000009



SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN IV BIMESTRE 2023

Nombre de Informe : Auditoría Financiera Gubernamental del Periodo 2019 "Reporte de Deficiencias Significativas (RDS2019)".
Informe N° : 049-2022-3-0486-RDS

3	Se recomienda a la administración solicitar se realicen las acciones que sean necesarias, con la finalidad de obtener la titularidad de la totalidad de los activos fijos que cuenta la misma.	Mediante memorando n.° 0283-2023-SUCAMEC-JZJUNIN, de 20 de mayo de 2023, la Jefatura Zonal de Junín, remitió a la oficina general de administración los términos de referencia para la contratación de el "Servicio de elaboración de planos para el saneamiento físico legal del inmueble donde funciona la Jefatura Zonal Junín de la SUCAMEC y para saneamiento físico legal del inmueble donde funciona la Jefatura Zonal Junín de la SUCAMEC" en ese sentido, la UFNO de logística, luego de verificado que el contenido del requerimiento del "servicio de elaboración de planos para saneamiento físico legal del inmueble donde funciona la Jefatura Zonal Junín de la SUCAMEC, sea congruente, razonable y proporcional, se procedió a la indagación de mercado para la determinación del valor estimado a contratar, para tal efecto, se envió las solicitudes de cotización invitando a los proveedores del rubro de la prestación a ejecutar.	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	De la evaluación y revisión de la información remitida, se advierte que respecto a la obtención de la titularidad del inmueble donde funciona la Jefatura Zonal de Junín, ubicado en la Av. Ferrocarril Cuadra 19, Parque San Isidro, del distrito de El Tambo, provincia de Huaracayo, se vienen realizando las gestiones correspondientes sobre la contratación del servicio de elaboración de plano y los servicios notariales de saneamiento físico legal el cual se estaría culminando el 03 de octubre de 2023. <u>Acciones por implementar:</u> La Gerencia General deberá realizar las acciones pertinentes en el marco de sus competencias, para que los plazos previstos se cumplan. La Oficina General de Administración, deberá velar por el cumplimiento de los plazos establecidos y lograr obtener la titularidad del predio. - continuar con el seguimiento a la implementación de la recomendación Al no haberse remitido información sobre las acciones tomadas en este bimestre, el estado de la recomendación se mantiene	EN PROCESO
---	--	---	-----------------------------------	--	------------

000000010

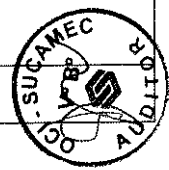
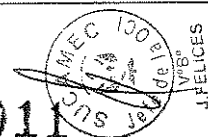


SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN IV BIMESTRE 2023

Nombre de Informe : Auditoría Financiera Gubernamental del Periodo 2019 "Reporte de Deficiencias Significativas (RDS2019)".
Informe N° : 049-2022-3-0466-RDS

4	Se recomienda a la administración solicitar se realice una revisión exhaustiva de los comprobantes de pago con la finalidad de ubicar la totalidad de estos, u así poder contar con el sustento de los pagos realizados.	Mediante memorando n° 232-2023-SUCAMEC-GG, de 10 de mayo de 2023, la Gerencia General, solicitó información a la Oficina General de Administración sobre las recomendaciones 01.03 y 04 del informe de auditoría financiera Gubernamental del periodo 2019, "Reporte de Deficiencias Significativas (RDS2019)". Con informe n° 105-2023-SUCAMEC-OGA de 25 de mayo de 2023, la Oficina General de Administración, señala que la comisión encargada del seguimiento a la implementación de las recomendaciones de los informes de control posterior - Comprobantes de Pagos, indica lo siguiente: "Realizada la búsqueda de los comprobantes de pago, la comisión no encontró ninguno de los comprobantes de pago que solicitó la Auditoría Externa; sin embargo, la UFNO Tesorería extrajo documentación de los sistemas SIAF-SP2019 a fin de sustentar el pago". Adjuntando tres (3) comprobantes de pago y tres (3) constancias de depósito. Al no haberse remitido información sobre las acciones tomadas en este bimestre, el estado de la recomendación se mantiene	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	De la evaluación a la información remitida, se advierte que la comisión de búsqueda de los comprobantes de pago, no ha encontrado los comprobantes de pago n.º 492,1171 y 4461, pese a las búsquedas realizadas. A efectos de dar cumplimiento a la recomendación 1, la Unidad Funcional de Tesorería extrajo del SIAF, tres (3) comprobantes de pagos y las constancias de transferencia electrónica correspondientes, conforme se detalla a continuación: - Comprobante de pago 4461 del 26 de noviembre de 2019 girado a favor de la empresa Olva Courier S.A.C., por el monto de S/ 21 124.47, y la transferencia electrónica de 02 de diciembre de 2019 a la cita empresa, por el monto antes mencionado. - Comprobante de pago 492 de 4 de marzo de 2019 girada a favor de la empresa E& A Servicios y Afines S.R.L., por el monto de S/ 28 773.83, y la transferencia electrónica de 05 de marzo de 2019 a la citada empresa, por el monto antes mencionado. - Comprobante de pago 1171 del 17 de abril de 2019, por el monto de S/ 30 373.83, y la transferencia electrónica de 22 de abril de 2019. Los documentos detallados sustentan el pago por un total de S/. 270 272.13, no sustentando el monto total observado de S/. 384 729.00. Asimismo, se ha tomado conocimiento que la Unidad Funcional de Tesorería ha solicitado se le otorgue lugares adecuados para el archivo y custodia de los comprobantes de pago procesados por la entidad. Acciones por implementar: La Oficina General de Administración, deberá verificar porque los comprobantes de pago, no sustentan el monto observado, y evaluar la reconstrucción de los expedientes de comprobante de pago. continuar con el seguimiento a la implementación de la recomendación Al no haberse remitido información sobre las acciones tomadas en este bimestre, el estado de la recomendación se mantiene
---	--	---	-----------------------------------	---

00000011



SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN IV BIMESTRE 2023

Nombre de Informe : Auditoría Financiera Gubernamental del Periodo 2020 "Reporte de Deficiencias Significativas (RDS2020)"
Informe N° : 056-2022-3-0466-RDS

N.º	RECOMENDACIÓN	ACCIONES ADOPTADAS	AREA RESPONSABLE	COMENTARIOS	ESTADO
1	Se recomienda a la administración solicitar a quienes corresponda realizar el seguimiento al levantamiento de las calificaciones correspondientes al informe de auditoría 2020. Saneamiento físico legal Junín.	Con Memorando N° 0283-2023-SUCAMEC-JZ/JUNIN, la Jefatura Zonal de Junín remitió a la Oficina General de Administración los Términos de Referencia para la contratación del "Servicio de elaboración de planos para saneamiento físico legal del inmueble donde funciona la jefatura zonal Junín de la SUCAMEC" y para el "Servicio notarial para el saneamiento físico legal del inmueble donde funciona la jefatura zonal Junín de la SUCAMEC"; en ese sentido, la UFNO de Logística, luego de verificado que el contenido del requerimiento del "Servicio de elaboración de planos para saneamiento físico legal del inmueble donde funciona la jefatura zonal Junín de la SUCAMEC", sea congruente, razonable y proporcional, se procedió a la indagación de mercado para la determinación del valor estimado a contratar; para tal efecto, se envió las solicitudes de cotización invitando a los proveedores del rubro de la prestación a ejecutar.	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	De la evaluación y revisión de la información remitida, se advierte que respecto a la obtención de la titularidad del inmueble donde funciona la Jefatura Zonal de Junín, ubicado en la Av. Ferrocarril Cuadra 19, Parque San Isidro, del distrito de El Tambo, provincia de Huancayo, se vienen realizando las gestiones correspondientes sobre la contratación del servicio de elaboración de plano y los servicios notariales de saneamiento físico legal el cual se estaría culminando el 03 de octubre de 2023. <u>Acciones por implementar:</u> La Gerencia General deberá realizar las acciones pertinentes en el marco de sus competencias, para que los plazos previstos se cumplan. La Oficina General de Administración, deberá velar por el cumplimiento de los plazos establecidos y lograr obtener la titularidad del predio. - continuar con el seguimiento a la implementación de la recomendación Al no haberse remitido información sobre las acciones tomadas en este bimestre, el estado de la recomendación se mantiene	EN PROCESO

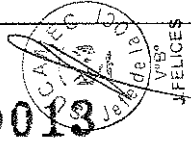
00000012



SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN IV BIMESTRE 2023

Nombre de Informe : Auditoría Financiera Gubernamental del Periodo 2020 "Reporte de Deficiencias Significativas (RDS2020)".
Informe N° : 056-2022-3-0466-RDS

2	Se recomienda a la administración solicitar se realice las acciones que sean necesarias, para agilizar el saneamiento físico legal de dicho inmueble, con la finalidad de sincerar el saldo de dicho rubro.	Con Informe N°232-2023-SUCAMEC-OGA-LOG de fecha 23 de mayo de 2023, la UFNO de Logística informó a la Oficina General de Administración sobre el plazo aproximado de culminación del "Servicio de elaboración de planos para saneamiento físico legal del inmueble donde funciona la Jefatura Zonal Junín de la SUCAMEC"; esto es, el 04 de julio de 2023 y sobre el plazo aproximado para la culminación del "Servicio notarial para el saneamiento físico legal del inmueble donde funciona la Jefatura Zonal Junín de la SUCAMEC", sería el 03 de octubre de 2023	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	De la evaluación y revisión de la información remitida, se advierte que respecto a la obtención de la titularidad del inmueble donde funciona la Jefatura Zonal de Junín, ubicado en la Av. Ferrocarril Cuadra 19, Parque San Isidro, del distrito de El Tambo, provincia de Huancayo, se han avanzado con los trámites para la contratación de quien tendrá a cargo la elaboración de los planos, y el saneamiento físico legal se encuentra previsto culminarlo el 03 de octubre <u>Acciones por implementar:</u> La Oficina General de Administración, deberá continuar con los trámites el saneamiento físico legal del inmueble, velando por el cumplimiento de los plazos establecidos. - continuar con el seguimiento a la implementación de la recomendación Al no haberse remitido información sobre las acciones tomadas en este bimestre, el estado de la recomendación se mantiene	EN PROCESO
---	---	--	-----------------------------------	--	------------

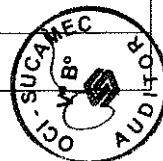
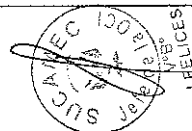


SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN IV BIMESTRE 2023

Nombre de Informe : Auditoría Financiera Gubernamental del Periodo 2021 "Reporte de Deficiencias Significativas (RDS2021)".
Informe N° : 002-2023-3-0466-RDS

N°	RECOMENDACIÓN	ACCIONES ADOPTADAS	AREA RESPONSABLE	COMENTARIOS	ESTADO
1	Se recomienda a la administración solicitar a quienes corresponda realizar el seguimiento al levantamiento de las calificaciones correspondientes al informe de auditoría 2020. Crear una comisión especial encargada del seguimiento de las acciones tomadas por la entidad para superar la calificación del ejercicio anterior. Implementando nuestra recomendación la entidad dará por superada la calificación del ejercicio anterior.	Con Memorando N° 0283-2023-SUCAMEC-JZJUNIN, de 20 de mayo de 2023, la Jefatura Zonal de Junin remitió a la Oficina General de Administración los Términos de Referencia para la contratación del "Servicio de elaboración de planos para saneamiento físico legal del inmueble donde funciona la jefatura zonal Junin de la SUCAMEC" y para el "Servicio notarial para el saneamiento físico legal del inmueble donde funciona la jefatura zonal Junin de la SUCAMEC"; en ese sentido, la UFNO de Logística, luego de verificado que el contenido del requerimiento del "Servicio de elaboración de planos para saneamiento físico legal del inmueble donde funciona la jefatura zonal Junin de la SUCAMEC", sea congruente, razonable y proporcional, se procedió a la indagación de mercado para la determinación del valor estimado a contratar, para tal efecto, se envió las solicitudes de cotización invitando a los proveedores del rubro de la prestación a ejecutar. Con Informe N°232-2023-SUCAMEC-OGA-LOG de fecha 23 de mayo de 2023, la UFNO de Logística informó a la Oficina General de Administración sobre el plazo aproximado de culminación del "Servicio de elaboración de planos para saneamiento físico legal del inmueble donde funciona la jefatura zonal Junin de la SUCAMEC"; esto es, el 04 de julio de 2023 y sobre el plazo aproximado para la culminación del "Servicio notarial para el saneamiento físico legal del inmueble donde funciona la jefatura zonal Junin de la SUCAMEC", sería el 03 de octubre de 2023.	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	De la evaluación y revisión de la información remitida, se advierte que se han establecido los procedimientos necesarios para el saneamiento físico legal del inmueble estableciéndose como fecha probable de culminación el 3 de octubre 2023. <u>Acciones por implementar:</u> La Oficina General de Administración, deberá proseguir con los tramites correspondientes hasta obtener la titularidad del predio. - continuar con el seguimiento a la implementación de la recomendación Al no haberse remitido información sobre las acciones tomadas en este bimestre, el estado de la recomendación se mantiene	EN PROCESO

000000014



SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN IV BIMESTRE 2023

Nombre de Informe : Auditoría Financiera Gubernamental del Periodo 2021 "Reporte de Deficiencias Significativas (RDS2021)".
Informe N° : 002-2023-3-0466-RDS

EN PROCESO	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	De la evaluación y revisión de la información remitida, se advierte que los trámites para la obtención de la titularidad del inmueble donde funciona la Jefatura Zonal de Junín, siguen avanzando y el plazo para la obtención de la titularidad del mismo, se estima al 03 de octubre de 2023.
2	Se recomienda a la administración, solicitar se realice al cierre de cada ejercicio un inventario físico del total de activos que conforman el rubro propiedad, planta y equipo y realizar las acciones que sean necesarias, con la finalidad de obtener la titularidad de la totalidad de los activos fijos. Conformando una comisión especial, que se dedique a hacer el seguimiento a las acciones que realice la entidad para el saneamiento físico legal de sus activos. Al implementar la recomendación, la entidad, estará sincerando el saldo rubro propiedad, planta y equipo. Con Informe N°232-2023-SUCAMEC-OGA-LOG de fecha 23 de mayo de 2023, la UFNO de Logística informó a la Oficina General de Administración sobre el plazo aproximado de culminación del "Servicio de elaboración de planos para saneamiento físico legal del inmueble donde funciona la Jefatura Zonal Junín de la SUCAMEC", esto es, el 04 de julio de 2023 y sobre el plazo aproximado para la culminación del "Servicio notarial para el saneamiento físico legal del inmueble donde funciona la Jefatura Zonal Junín de la SUCAMEC", sería el 03 de octubre de 2023. Respecto al inventario físico de bienes muebles: Se ha logrado rebajar el monto de S/ 752 614. 42, lo que equivale a ciento cuarenta y dos (142) bienes muebles encontrados. Con Informe 213-2023-SUCAMEC-OGA-LOG, de fecha 08 de mayo del 2023, la UFNO de Logística comunica a la Oficina General de Administración que se ubicaron la cantidad de doscientos treinta y cinco (235) bienes muebles, con un valor neto de S/ 166 786. 47, quedando pendiente de ubicar setecientos setenta y dos (772) bienes muebles; asimismo, de la búsqueda de los bienes faltantes restantes se han logrado ubicar 31 activos fijos, por un valor neto de S/. 636 927.08. Por lo que, queda por ubicar setecientos cuarenta y un (741) bienes muebles, por ubicar. De los doscientos (200) bienes sobrantes, se ha verificado lo siguiente: - Ocho (08) equipos corresponde a bienes que se les han caído las etiquetas, los cuales han sido correctamente identificados. - Diez (10) bienes muebles, no corresponde dar de alta, debido a que no corresponde a un activo fijo. - Dos (02) bienes muebles (micrófonos), pertenecen a la unidad de control para micrófono inalámbrico. Por lo que, queda pendiente la revisión de 180 bienes sobrantes. Los 418 bienes muebles propuestos para la baja, se está evaluando, la baja de los mismos. Al no haberse remitido información sobre las acciones tomadas en este bimestre, el estado de la recomendación se mantiene	Sobre el inventario físico, se deberá continuar con la búsqueda de los bienes que quedan pendientes por ubicar. Acciones por implementar: La Oficina General de Administración, deberá continuar con los trámites para lograr la titularidad del inmueble de la Jefatura Zonal de Junín. Así como deberá continuar con la búsqueda de los bienes que se encuentran pendientes de ubicar continuar con el seguimiento a la implementación de la recomendación Al no haberse remitido información sobre las acciones tomadas en este bimestre, el estado de la recomendación se mantiene

00000015

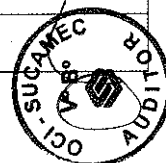
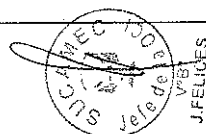


SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN IV BIMESTRE 2023

Nombre de Informe : Auditoría Financiera Gubernamental del Periodo 2022 "Reporte de Deficiencias Significativas (RDS2022)".
Informe N° : 030-2023-3-0466-RDS

N.º	RECOMENDACIÓN	ACCIONES ADOPTADAS	AREA RESPONSABLE	COMENTARIOS	ESTADO
1	Se recomienda a la administración solicitar a quienes corresponda realizar el seguimiento al levantamiento de las calificaciones correspondientes al informe de auditoría 2021. Respecto del rubro propiedad planta y equipo del local donde funciona la Jefatura Zonal Junin por el importe de s/964 4444.	Mediante memorando N° 248-2023-SUCAMEC-GG, de 25 de mayo de 2023, la Gerencia General remitió el Plan de Acción de la Auditoría Financiera Gubernamental del periodo 2022. Con Memorando N° 0283-2023-SUCAMEC-JZ/JUNIN, la Jefatura Zonal de Junin remitió a la Oficina General de Administración los Términos de Referencia para la contratación del "Servicio de elaboración de planos para saneamiento físico legal del inmueble donde funciona la jefatura zonal Junin de la SUCAMEC" y para el "Servicio notarial para el saneamiento físico legal del inmueble donde funciona la jefatura zonal Junin de la SUCAMEC"; en ese sentido, la UFNO de Logística, luego de verificado que el contenido del requerimiento del "Servicio de elaboración de planos para saneamiento físico legal del inmueble donde funciona la jefatura zonal Junin de la SUCAMEC", sea congruente, razonable y proporcional, se procedió a la indagación de mercado para la determinación del valor estimado a contratar, para tal efecto, se envió las solicitudes de cotización invitando a los proveedores del rubro de la prestación a ejecutar. Con Informe N°232-2023-SUCAMEC-OGA-LOG de fecha 23 de mayo de 2023, la UFNO de Logística informó a la Oficina General de Administración sobre el plazo aproximado de culminación del "Servicio de elaboración de planos para saneamiento físico legal del inmueble donde funciona la jefatura zonal Junin de la SUCAMEC"; esto es, el 04 de julio de 2023 y sobre el plazo aproximado para la culminación del "Servicio notarial para el saneamiento físico legal del inmueble donde funciona la jefatura zonal Junin de la SUCAMEC", sería el 03 de octubre de 2023	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	De la evaluación y revisión de la información remitida, se advierte que se han establecido los procedimientos necesarios para el saneamiento físico legal del inmueble estableciéndose como fecha probable de culminación el 3 de octubre 2023. <u>Acciones por implementar:</u> La Oficina General de Administración, deberá proseguir con los trámites correspondientes hasta obtener la titularidad del predio. - continuar con el seguimiento a la implementación de la recomendación Al no haberse remitido información sobre las acciones tomadas en este bimestre, el estado de la recomendación se mantiene	EN PROCESO
		Al no haberse remitido información sobre las acciones tomadas en este bimestre, el estado de la recomendación se mantiene			

000000016

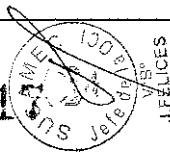


SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE INFORMES DE INFORMES DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN IV BIMESTRE 2023

Nombre de Informe : Auditoría Financiera Gubernamental del Período 2022 "Reporte de Deficiencias Significativas (RDS2022)".
Informe N° : 030-2023-3-0466-RDS

EN PROCESO	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	
De la evaluación y revisión de la información remitida, se advierte que los trámites para la obtención de la titularidad del inmueble donde funciona la Jefatura Zonal de Junín, siguen avanzando y el plazo para la obtención de la titularidad del mismo, se estima al 03 de octubre de 2023. Sobre el inventario físico, se deberá continuar con la búsqueda de los bienes que quedan pendientes por ubicar. Acciones por implementar: La Oficina General de Administración, deberá continuar con los trámites para lograr la titularidad del inmueble de la Jefatura Zonal de Junín. Así como deberá continuar con la búsqueda de los bienes que se encuentran pendientes de ubicar - continuar con el seguimiento a la implementación de la recomendación	Con Informe N°232-2023-SUCAMEC-OGA-LOG de fecha 23 de mayo de 2023, la UFNO de Logística informó a la Oficina General de Administración sobre el plazo aproximado de culminación del "Servicio de elaboración de planos para saneamiento físico legal del inmueble donde funciona la jefatura zonal Junín de la SUCAMEC"; esto es, el 04 de julio de 2023 y sobre el plazo aproximado para la culminación del "Servicio notarial para el saneamiento físico legal del inmueble donde funciona la jefatura zonal Junín de la SUCAMEC", sería el 03 de octubre de 2023. Respecto al inventario físico de bienes muebles: Se ha logrado rebajar el monto de S/ 752 614, 42, lo que equivale a ciento cuarenta y dos (142) bienes muebles encontrados. Con Informe 213-2023-SUCAMEC-OGA-LOG, de fecha 08 de mayo del 2023, la UFNO de Logística comunica a la Oficina General de Administración que se ubicaron la cantidad de doscientos treinta y cinco (235) bienes muebles, con un valor neto de S/ 166 786.47, quedando pendiente de ubicar setecientos setenta y dos (772) bienes muebles; asimismo, de la búsqueda de los bienes faltantes restantes se han logrado ubicar 31 activos fijos, por un valor neto de S/ 636 927.08. Por lo que, queda por ubicar setecientos cuarenta y un (741) bienes muebles, por ubicar. De los doscientos (200) bienes sobrantes, se ha verificado lo siguiente: - Ocho (08) equipos corresponde a bienes que se les han caído las etiquetas, los cuales han sido correctamente identificados. - Diez (10) bienes muebles, no corresponde dar de alta, debido a que no corresponde a un activo fijo. - Dos (02) bienes muebles (micrófonos), pertenecen a la unidad de control para micrófono inalámbrico. Por lo que, queda pendiente la revisión de 180 bienes sobrantes. - Los 418 bienes muebles propuestos para la baja, se está evaluando, la baja de los mismos.	

00000001

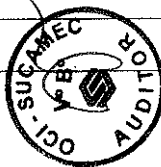
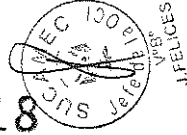


SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN IV BIMESTRE 2023

Nombre de Informe : Auditoría de Cumplimiento a "Procesos de Supervisión y Control de armas de fuego municiones de uso civil utilizadas por las empresas y personas naturales que prestan servicios de seguridad privada" período 2 de enero de 2021 al 30 de diciembre de 2022.
Informe N° : 004-2023-2-6005-AC

N.º	RECOMENDACIÓN	ACCIONES ADOPTADAS	AREA RESPONSABLE	COMENTARIOS	ESTADO
1	Realizar el procesamiento de los ex funcionarios de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Auditoría, de acuerdo a su competencia.	Mediante Memorando n.º 00335-2023-SUCAMEC-GG de 18 de julio de 2023, la Superintendencia Nacional de la SUCAMEC, remite Plan de acción del Informe de Auditoría de Cumplimiento n.º 004-2023-2-6005-AC. Con Memorando n.º 00399-2023-SUCAMEC-GG de 28 de agosto de 2023, la Gerencia General informa a este órgano de Control que mediante memorando n.º 00354-2023-SUCAMEC-GG de 4 de agosto de 2023, requirió al Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, informe sobre los avances de la implementación de la recomendación 01 del Informe de Auditoría N.º 004-2023-2-6005-AC. El 28 de agosto de 2023, a través del memorando n.º 027-2023-SUCAMEC-STPAD, el secretario técnico solicita a la GAMAC, informe sobre el estado situacional de las setenta (70) armas de fuego que se encontrarían en posesión de siete (7) empresas de seguridad privada cuyas licencias para realizar el servicio de seguridad se encontrarían canceladas. Mediante Informe n.º 048-2023-SUCAMEC-STPAD de 28 de agosto de 2023, el Secretario Técnico informa a la Gerencia General que solicitó a la GAMAC información sobre el estado situacional de las setenta (70) armas de fuego que se encontrarían en posesión de siete (7) empresas de seguridad privada cuyas licencias se encuentran canceladas. Asimismo; señala que para la toma de acciones que impliquen la potestad disciplinaria de la administración pública, se requiere conocer el estado situacional de las armas de fuego.	SECRETARIA TÉCNICA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS (STPAD)	De la evaluación y revisión de la información remitida, se advierte que la secretaria técnica de procedimientos administrativos disciplinarios (STPAD), ha iniciado las acciones conducentes a establecer las responsabilidades administrativas, respecto a los implicados en los hechos observados en el Informe de Auditoría. <u>Acciones por implementar:</u> La STPAD, deberá informar sobre el avance en el procesamiento de los presuntos implicados en el hecho observado. - continuar con el seguimiento a la implementación de la recomendación	EN PROCESO

00000018



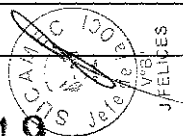
SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE INFORMES DE INFORMES DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN IV BIMESTRE 2023

Nombre de Informe : Auditoría de Cumplimiento a "Procesos de Supervisión y Control de armas de fuego municiones de uso civil utilizadas por las empresas y personas naturales que prestan servicios de seguridad privada" periodo 2 de enero de 2021 al 30 de diciembre de 2022.

Informe N° : 004-2023-2-6005-AC

2	Supervisar el debido proceso para la ubicación de las armas de fuego no internadas en los almacenes de la SUCAMEC por las empresas de seguridad privada canceladas; y del procedimiento administrativo sancionador iniciado contra las empresas de seguridad privada canceladas, por infracción administrativa tipificada en el numeral 5 del literal K de la Tabla de Infracciones y Sanciones: Armas, municiones y materiales relacionados del Reglamento de la Ley 30299.	Mediante Informe n.° 0297-2023-SUCAMEC-GAMAC de 7 de agosto de 2023, la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos conexos informó sobre el estado situacional de las setenta (70) armas de fuego en posesión de las empresas de seguridad privada, identificadas en el Informe de Auditoría n.° 004-2023-6005-AC, señalando lo siguiente: De la verificación de los datos del informe de auditoría, se ha verificado una serie de inconsistencias sobre la situación específica de cada una de las armas de fuego, supuestamente, en posesión de las citadas empresas de seguridad privada, conforme se detalla a continuación: a) Empresa Oriente Security Company S.A.C. De acuerdo al referido informe, se encuentra en posesión de 34 armas de fuego, a pesar de tener la Autorización de Servicio de Seguridad Privada cancelada. Sin embargo, dicha empresa informa a esta Gerencia mediante Carta n° 002-GG-ORIENTE/SECURITY/COMPANY/SAC-2023, que el 20 de setiembre de 2019 transfirió 32 armas de fuego a su nueva razón social denominada Oriente Security Corporation S.A.C., las cuales cuentan con su debida tarjeta de propiedad. Con respecto a las dos (2) armas faltantes la GAMAC manifiesta que ha corroborado que el arma de fuego con serie n.° 127180624 se encuentra internada en los almacenes de la SUCAMEC conforme al Acta de Internamiento con Código IP-ID2023005966 y el arma de fuego con serie n.° JR693907, fue transferida a la empresa Oriente Security Company S.A.C., según detallado en el expediente n.° 201900060634. En consecuencia, verifico la ubicación de las 34 armas de fuego en posesión de la empresa Oriente Security Company S.A.C. b) Word Service Company S.A.C. Las 16 armas de fuego, que se encontrarían en posesión de Word Service a pesar de que no cuenta con Autorización para brindar el servicio de seguridad privada, corrobore que el 14 de junio de 2023, se internaron ocho armas de fuego, según el siguiente detalle:	<table><tr><th colspan="5">WORLD SERVICE COMPANY S.A.C.</th></tr><tr><th>N°</th><th>ARMA</th><th>SERIE</th><th>CALIBRE</th><th>SITUACIÓN DEL ARMA SEGUN OCI</th><th>SITUACIÓN ACTUAL</th></tr><tr><td>1</td><td>Revolver</td><td>00388G</td><td>.38 SPL</td><td>NO INTERNADO</td><td>INTERNADO 2023</td></tr><tr><td>2</td><td>Revolver</td><td>02328G</td><td>.38 SPL</td><td>NO INTERNADO</td><td>INTERNADO 2023</td></tr><tr><td>3</td><td>Revolver</td><td>02898H</td><td>.38 SPL</td><td>NO INTERNADO</td><td>INTERNADO 2023</td></tr><tr><td>4</td><td>Revolver</td><td>02997H</td><td>.38 SPL</td><td>NO INTERNADO</td><td>INTERNADO 2023</td></tr><tr><td>5</td><td>Revolver</td><td>05362H</td><td>.38 SPL</td><td>NO INTERNADO</td><td>INTERNADO 2023</td></tr><tr><td>6</td><td>Revolver</td><td>05367H</td><td>.38 SPL</td><td>NO INTERNADO</td><td>INTERNADO 2023</td></tr><tr><td>7</td><td>Revolver</td><td>04011H</td><td>.38 SPL</td><td>NO INTERNADO</td><td>INTERNADO 2023</td></tr><tr><td>8</td><td>Revolver</td><td>08748H</td><td>.38 SPL</td><td>NO INTERNADO</td><td>INTERNADO 2023</td></tr></table>	WORLD SERVICE COMPANY S.A.C.					N°	ARMA	SERIE	CALIBRE	SITUACIÓN DEL ARMA SEGUN OCI	SITUACIÓN ACTUAL	1	Revolver	00388G	.38 SPL	NO INTERNADO	INTERNADO 2023	2	Revolver	02328G	.38 SPL	NO INTERNADO	INTERNADO 2023	3	Revolver	02898H	.38 SPL	NO INTERNADO	INTERNADO 2023	4	Revolver	02997H	.38 SPL	NO INTERNADO	INTERNADO 2023	5	Revolver	05362H	.38 SPL	NO INTERNADO	INTERNADO 2023	6	Revolver	05367H	.38 SPL	NO INTERNADO	INTERNADO 2023	7	Revolver	04011H	.38 SPL	NO INTERNADO	INTERNADO 2023	8	Revolver	08748H	.38 SPL	NO INTERNADO	INTERNADO 2023	De la evaluación y revisión de la información remitida, se advierte que la GAMAC, manifiesta que se han ubicado 40 armas de fuego, de las 70 señaladas en el informe de auditoría; sin embargo no se han adjuntado los medios de prueba sobre la ubicación de las 40 de las cuarenta armas de fuego, conforme a lo detallado en el Informe n.° 0297-2023-SUCAMEC-GAMAC de 7 de agosto de 2023. Asimismo, el informe recomienda realizar un inventario a nivel nacional de todos los almacenes de la SUCAMEC, sin embargo GAMAC no ha presentado un plan y cronograma del inventario realizar. <u>Acciones por implementar:</u> La GAMAC, deberá remitir los medios de prueba que sustenten los señalados en el Informe n.° 0297-2023-SUCAMEC-GAMAC de 7 de agosto de 2023; así como el plan y cronograma del inventario a nivel nacional de los almacenes de SUCAMEC - continuar con el seguimiento a la implementación de la recomendación	GERENCIA DE ARMAS, MUNICIONES Y ARTÍCULOS CONEOS (GAMAC)	EN PROCESO
WORLD SERVICE COMPANY S.A.C.																																																																	
N°	ARMA	SERIE	CALIBRE	SITUACIÓN DEL ARMA SEGUN OCI	SITUACIÓN ACTUAL																																																												
1	Revolver	00388G	.38 SPL	NO INTERNADO	INTERNADO 2023																																																												
2	Revolver	02328G	.38 SPL	NO INTERNADO	INTERNADO 2023																																																												
3	Revolver	02898H	.38 SPL	NO INTERNADO	INTERNADO 2023																																																												
4	Revolver	02997H	.38 SPL	NO INTERNADO	INTERNADO 2023																																																												
5	Revolver	05362H	.38 SPL	NO INTERNADO	INTERNADO 2023																																																												
6	Revolver	05367H	.38 SPL	NO INTERNADO	INTERNADO 2023																																																												
7	Revolver	04011H	.38 SPL	NO INTERNADO	INTERNADO 2023																																																												
8	Revolver	08748H	.38 SPL	NO INTERNADO	INTERNADO 2023																																																												

000000019

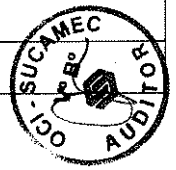
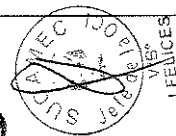


SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE INFORMES DE INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN IV BIMESTRE 2023

Nombre de Informe : Auditoría de Cumplimiento a "Procesos de Supervisión y Control de armas de fuego municiones de uso civil utilizadas por las empresas y personas naturales que prestan servicios de seguridad privada" período 2 de enero de 2021 al 30 de diciembre de 2022.
Informe N° : 004-2023-2-6005-AC

	Asimismo, GAMAC corrobora que las ocho (8) armas restantes, aún se encuentran en posesión de la empresa, configurándose el delito de tenencia ilegal de arma de fuego; sin embargo advierte que al ser la empresa una persona jurídica, se encuentra limitada a los efectos jurídicos en la imputación de delitos penales. c) Sirius Seguridad Privada S.R.L: De las siete (7) armas que se encontrarían en posesión de la empresa, la GAMAC ha corroborado que un (1) arma de fuego fue destruida el 21 de octubre de 2020, ya que había sido internada. Las cinco (5) armas restantes se encuentran aún en posesión de la empresa, con lo que se configuraría la tenencia ilegal de arma de fuego, al no encontrarse habilitada a través de una autorización administrativa. Asimismo, advierte que al ser la empresa una persona jurídica, se encuentra limitada a los efectos jurídicos en la imputación de delitos penales. d) Profesionales de Seguridad S.A.C: El arma de fuego de serie n.° FN557194, GAMAC presume que se encontraría en posesión de la empresa, de acuerdo a la verificación realizada en el sistema informático de la SUCAMEC. e) DG Seguridad S.A.C: De la verificación realizada por parte de la GAMAC, en el Sistema Informático de la SUCAMEC, corrobora que dos armas de fuego fueron internadas y tres (3) fueron reportadas como robadas en el año 2014, conforme al siguiente detalle: <table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th colspan="4">DG SEGURIDAD S.A.C.</th> </tr> <tr> <th>N°</th> <th>ARMA</th> <th>SERIE</th> <th>CALIBRE</th> <th>SITUACIÓN DEL ARMA SEGUN OCI</th> <th>SITUACIÓN ACTUAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Revolver</td> <td>211246</td> <td>.38SPL</td> <td>NO INTERNADO</td> <td>INTERNADO</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Revolver</td> <td>176450</td> <td>.38SPL</td> <td>NO INTERNADO</td> <td>INTERNADO</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>Revolver</td> <td>175447</td> <td>.38SPL</td> <td>NO INTERNADO</td> <td>ROBADA 2014</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>Revolver</td> <td>ES427951</td> <td>.38SPL</td> <td>NO INTERNADO</td> <td>ROBADA 2014</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>Revolver</td> <td>ES427957</td> <td>.38SPL</td> <td>NO INTERNADO</td> <td>ROBADA 2014</td> </tr> </tbody> </table> f) Seguridad Corporativa Escorpion S.A.C: De acuerdo a lo señalado por la GAMAC, las armas de fuego de serie n.° 18E-2451 y 18E-2702 se encontrarían en posesión de la empresa, de lo que configuraría tenencia	DG SEGURIDAD S.A.C.				N°	ARMA	SERIE	CALIBRE	SITUACIÓN DEL ARMA SEGUN OCI	SITUACIÓN ACTUAL	1	Revolver	211246	.38SPL	NO INTERNADO	INTERNADO	7	Revolver	176450	.38SPL	NO INTERNADO	INTERNADO	8	Revolver	175447	.38SPL	NO INTERNADO	ROBADA 2014	10	Revolver	ES427951	.38SPL	NO INTERNADO	ROBADA 2014	12	Revolver	ES427957	.38SPL	NO INTERNADO	ROBADA 2014
DG SEGURIDAD S.A.C.																																									
N°	ARMA	SERIE	CALIBRE	SITUACIÓN DEL ARMA SEGUN OCI	SITUACIÓN ACTUAL																																				
1	Revolver	211246	.38SPL	NO INTERNADO	INTERNADO																																				
7	Revolver	176450	.38SPL	NO INTERNADO	INTERNADO																																				
8	Revolver	175447	.38SPL	NO INTERNADO	ROBADA 2014																																				
10	Revolver	ES427951	.38SPL	NO INTERNADO	ROBADA 2014																																				
12	Revolver	ES427957	.38SPL	NO INTERNADO	ROBADA 2014																																				

000000020



SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE INFORMES DE INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN IV BIMESTRE 2023

Nombre de Informe : Auditoría de Cumplimiento a "Procesos de Supervisión y Control de armas de fuego municiones de uso civil utilizadas por las empresas y personas naturales que prestan servicios de seguridad privada" periodo 2 de enero de 2021 al 30 de diciembre de 2022.

Informe N° : 004-2023-2-6005-AC

			ilegal de armas, no advirtiéndose que se haya denunciado robo y/o hurto de las armas por parte de la empresa. g) Seguridad Andina del Norte S.A.C: Esta empresa se encontraría en posesión del arma de fuego con serie n.° JR704039, sin embargo GAMAC señala que el número de serie sería incorrecto, ya que ese número de serie nunca ha sido importado al país, siendo el número correcto de serie el JR704039. Concluyendo en su informe la GAMAC, que ha corroborado que faltan veinte (20) armas de fuego en posesión de cinco (5) empresas de seguridad privada con licencia cancelada, y que existen inconsistencias en los sistemas informáticos de la SUCAMEC, no habiendo tomado en consideración el informe de auditoría la información consignada en el SISTEMA DISCA, en el cual se encuentra información relevante sobre las armas de fuego en posesión de las personas jurídicas que no se encuentran en el sistema de armas. En tal sentido, la GAMAC estima necesario la realización de un inventario a nivel nacional en los almacenes de la SUCAMEC a fin de establecer que armas de fuego han sido internadas y cuales tienen un desfase de información en los sistemas informáticos, considerando que la pandemia del COVID-19 afectó la continuidad de los internamientos.		
--	--	--	--	--	--

00000021



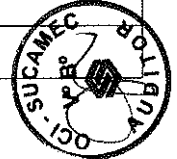
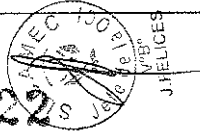
SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE INFORMES DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICATION IV BIMESTRE 2023

Nombre de Informe : Auditoría de Cumplimiento a "Procesos de Supervisión y Control de armas de fuego municiones de uso civil utilizadas por las empresas y personas naturales que prestan servicios de seguridad privada" periodo 2 de enero de 2021 al 30 de diciembre de 2022.

Informe N° : 004-2023-2-6005-AC

3	La Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos (GAMAC) disponga a su Unidades No Orgánicas correspondientes supervisar y actualizar la información contenida en el Sistema de Armas de la SUCAMEC, con respecto de las armas de fuego en posesión de las empresas de servicio de seguridad privada cuyas autorizaciones han sido canceladas, a fin de que la Entidad cuente con información actualizada	Mediante Memorando N° 1970-2023-SUCAMEC-GAMAC, de fecha 26 de julio de 2023, la GAMAC, solicitó a la Gerencia de Servicios de Seguridad Privada, comunique de forma mensual, sobre las empresas de seguridad privada cuya licencia se encuentre cancelada, a fin de que se pueda realizar acciones en el marco del inicio del procedimiento administrativo sancionador. Asimismo, mediante Memorando N° 02038-2023-SUCAMEC-GAMAC, de fecha 04 de agosto de 2023, la GAMAC solicitó a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la implementación de una actualización en el sistema de la SUCAMEC, que permitiría emitir alertas o avisos a la GAMAC, respecto de aquellas empresas de seguridad privada cuya autorización haya sido cancelada por la Gerencia de Servicios de Seguridad Privada y que registren armas de fuego en posesión. Asimismo, se contaría con un sistema unificado, donde cada órgano de línea podría advertir el estado situacional de las empresas de seguridad privada que poseen armas de fuego; y así cada una de ellas podría realizar las acciones que correspondan de acuerdo a sus competencias.	GERENCIA DE ARMAS, MUNICIONES Y ARTÍCULOS CONEXOS (GAMAC)	De la evaluación a la información remitida, se advierte que le GAMAC, ha iniciado las acciones pertinentes para supervisar y actualizar la información contenida en el Sistema de Armas de la SUCAMEC, con respecto de las armas de fuego en posesión de las empresas de servicio de seguridad privada cuyas autorizaciones han sido canceladas. <u>Acciones por implementar:</u> La GAMAC deberá requerir a OGTIC informe sobre el avance respecto de la implementación de una actualización en el sistema de la SUCAMEC, debiendo OGTIC remitir la documentación que sustente el avance. continuar con el seguimiento a la implementación de la recomendación	EN PROCESO
---	--	--	---	--	--------------------------

00000022

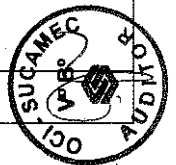


SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN IV BIMESTRE 2023

Nombre de Informe : Auditoría de Cumplimiento a "Procesos de Supervisión y Control de armas de fuego municiones de uso civil utilizadas por las empresas y personas naturales que prestan servicios de seguridad privada" periodo 2 de enero de 2021 al 30 de diciembre de 2022.

Informe N° : 004-2023-2-6005-AC

4	Disponer que los órganos competentes, implementen formalmente mecanismos de control que permitan supervisar que las empresas de seguridad privada cumplan con la obligación de registrar la cantidad de municiones adquiridas mensualmente, así como del uso de las mismas; y de reportar el saldo, ante la cancelación de una autorización de funcionamiento; conforme lo dispone el numeral 26.4 del artículo 26 del Reglamento de la Ley n.° 30299.	Al respecto, la GAMAC señala que mediante Informe N° 0297-2023-SUCAMEC-GAMAC, de fecha 07 de agosto de 2023, realizó indagaciones en sus distintos sistemas de información con la finalidad de advertir las posibles fallas que podrían generar desfase en la data resultante de estos sistemas. Asimismo, mediante Memorando N° 02038-2023-SUCAMEC-GAMAC, de fecha 04 de agosto de 2023, la GAMAC solicitó a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la implementación de una actualización en el sistema de la Sucamec, que permitiría emitir alertas o avisos a la GAMAC, respecto de aquellas empresas de seguridad privada cuya autorización haya sido cancelada por la Gerencia de Servicios de Seguridad Privada y que registren armas de fuego en posesión. Asimismo, se contaría con un sistema unificado, donde cada órgano de línea podría advertir el estado situacional de las empresas de seguridad privada que poseen armas de fuego; y así cada una de ellas podría realizar las acciones que correspondan de acuerdo a sus competencias. Con Informe n°0319-2023-SUCAMEC-GAMAC de 23 de agosto de 2023, la GAMAC señala que generó una reunión con OGTIC a fin de discutir la elaboración, implementación de un módulo de registro de uso de municiones, así como la correcta capacitación para el uso del mismo, habiéndose estimado como plazo la implementación del mismo el 30 de junio de 2024.	GERENCIA DE ARMAS, MUNICIONES Y ARTÍCULOS CONEOS (GAMAC)	De la evaluación a la información remitida, se advierte que le GAMAC, ha iniciado las acciones pertinentes para supervisar que las empresas de seguridad privada cumplan con la obligación de registrar la cantidad de municiones adquiridas mensualmente, así como del uso de las mismas; y de reportar el saldo, ante la cancelación de una autorización de funcionamiento <u>Acciones por implementar:</u> La GAMAC deberá requerir a OGTIC informe sobre el avance respecto de la implementación de una actualización en el sistema de la SUCAMEC, debiendo OGTIC remitir la documentación que sustente el avance. - continuar con el seguimiento a la implementación de la recomendación	EN PROCESO
---	---	--	--	--	------------



000000023

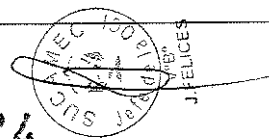
SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE INFORMES DE INFORMES DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN IV BIMESTRE 2023

Nombre de Informe : Auditoría de Cumplimiento a "Procesos de Supervisión y Control de armas de fuego municiones de uso civil utilizadas por las empresas y personas naturales que prestan servicios de seguridad privada" periodo 2 de enero de 2021 al 30 de diciembre de 2022.

Informe N° : 004-2023-2-6005-AC

5	Disponer que los órganos competentes de la Entidad, propongan e implementen instrumentos de gestión que defina los procedimientos a seguir, así como los plazos y las áreas responsables del proceso de cancelación de las autorizaciones de funcionamiento de las empresas de seguridad privada, de conformidad con la normativa vigente	Mediante Informe n° 00408-2023-SUCAMEC-GSSP de 09 de agosto de 2023, señala que con Informe n° 00392-2023-SUCAMEC-GSSP de 31 de julio de 2023, la Gerencia de Servicio de Seguridad Privada, informó que se agendó la elaboración de las Directivas derivadas de la implementación del Reglamento del Decreto Legislativo n° 1213, siendo indispensable para la elaboración de la directiva se defina el procedimiento a seguir, los plazos y las áreas responsables del proceso de cancelación de las autorizaciones de funcionamiento de las empresas de seguridad privada, debiéndose contar con la participación de las Gerencias de Control y Fiscalización (GCF) y la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos (GAMAC). Con memorando n° 00591-2023-SUCAMEC-GSSP de 4 de agosto de 2023, se solicitó a GCF y GAMAC, a la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos (GEPP) y la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (OGTIC), designe un responsable con la finalidad de que participe en la mesa de trabajo programada para el 11 de agosto de 2023 a las 09:00 am	GERENCIA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA (GSSP)	De la evaluación a la información remitida, se advierte que la GSSP, ha iniciado las acciones pertinentes para la elaboración de la directiva del procedimiento de cancelación de licencias de Servicios de Seguridad Privada <u>Acciones por implementar:</u> La GSSP deberá requerir remitir el informe detallado del avance en la implementación de la directiva, así como los acuerdos llegados con las áreas involucradas. Asimismo, deberá remitir el cronograma de trabajo continuar con el seguimiento a la implementación de la recomendación	EN PROCESO
---	---	---	---	---	------------

00000024



SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN IV BIMESTRE 2023

Nombre de Informe : Irregularidades en la contratación de personal para locación de servicios por montos menores a 8 UIT en la SUCAMEC.
Informe N° : 6630-2023-CG/DEN-AOP DEL 22 de diciembre de 2020 al 12 de abril de 2021

RECOMENDACIÓN	ACCIONES ADOPTADAS	ÁREA RESPONSABLE	COMENTARIOS	ESTADO
N° 1 La entidad deberá adoptar las acciones que correspondan en el marco de sus competencias, a fin de salvaguardar la pluralidad de postores; así como velar por el estricto cumplimiento del procedimiento interno respecto a las contrataciones de servicios prestados por terceros por montos menores o iguales a 8 Unidades Impositivas Tributarias, aprobada mediante Resolución Jefatural n° 087-2016-SUCAMEC-OGA de 31 de agosto de 2016.	Mediante informe N° 032-2023-SUCAMEC-STPAD, de 19 de junio de 2023, el Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la SUCAMEC, informa lo siguiente: "(...) De acuerdo al inciso a) del artículo 5 de la Ley N° 30225, que establece: "Están sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), los siguientes supuestos excluidos de la aplicación de la Ley: a) Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción [...]". Debido a lo citado, la contratación del señor Pool Jordy Galvez Munive, se realizó bajo dichos preceptos. No obstante, dichas contrataciones se rigen bajo parámetros que resultan vinculantes al marco normativo correspondiente, siendo estas de estricto cumplimiento; para el caso concreto, por parte de la Oficina General de Administración - OGA. Mediante Resolución N° 087-2016-OGA, se aprobó el Procedimiento: "Contratación de Servicios Prestados por Terceros por montos iguales o inferiores a 08 Unidades Impositivas Tributarias", en el cual se establece las actividades para realizar la contratación de servicios prestados por terceros, bajo la modalidad de locación de servicios, en el numeral: "VII. Descripción del Procedimiento", se detalla el responsable del procedimiento administrativo de contratación, en el cual es el Analista de Logística quien es responsable de elaborar el Informe de Investigación de mercado, de acuerdo a las siguientes actividades: • Analiza alcances del requerimiento. • De haber alguna observación al término de referencia, se proyecta memorando de devolución de OGA al área usuaria para que realicen las correcciones respectivas. • Solicita cotizaciones a proveedores. • Recibe cotizaciones de los proveedores. • Elabora informe de indagación de mercado a fin de determinar el valor de la contratación y el proveedor.	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	De la información remitida por la entidad, se advierte que el Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la SUCAMEC, ha determinado el no corresponder inicio de procedimiento sancionador a los Analistas de logística por su calidad de locadores de servicios. Al respecto, es importante indicar que en el Informe de Acción de Oficio Posterior n° 663-2023-CG/DEN -AOP, la única recomendación emitida señala lo siguiente: "Adoptar las acciones que correspondan, en el marco de sus competencias, a fin de superar los hechos irregulares evidenciados como resultado de la Acción de Oficio Posterior". En ese sentido, es importante señalar que sobre los analistas de logística se encuentra el coordinador de logística quien se encuentra a cargo de la Unidad Funcional de Logística, y que de acuerdo a sus funciones establecidas en la Resolución de Superintendencia n° 661-2016-SUCAMEC de 13 de setiembre de 2016, es el <u>encargado ejecutar y controlar la aplicación de los procesos técnicos de abastecimiento</u> de la entidad. Asimismo; el jefe de la OGA de acuerdo a sus funciones es el responsable de <u>ejecutar y supervisar los procesos técnicos relacionados a los recursos logístico; así como supervisar los procesos de contrataciones.</u> Por ende, se recomienda que el Secretario Técnico, determine las responsabilidades correspondiente a los coordinadores de logística y Gerentes de la OGA que intervinieron en la contratación del señor Pool Jordy Galvez Munive. Al no haberse remitido información sobre las acciones tomadas en este bimestre, el estado de la recomendación se mantiene	PENDIENTE

000000025

JEFES

V15

JEFES



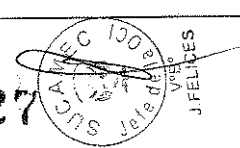
SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN IV BIMESTRE 2023

Nombre de Informe : Auditoría de Cumplimiento a "Proceso de otorgamiento y renovación de licencia de uso de armas de fuego, bajo la modalidad de defensa personal" Periodo 1 de enero al 28 de febrero 2020.

Informe N° : 002-2022-2-6005

N.º	RECOMENDACIÓN	ACCIONES ADOPTADAS	AREA RESPONSABLE	COMENTARIOS	ESTADO
2	Disponga, valorar los hechos referidos en el aspecto relevante revelado y formular la propuesta de modificación del marco legal para el otorgamiento de las licencias para portar y usar armas de fuego, ante el Ministerio del Interior, a fin que de estimarla, este ministerio promueva la revisión de la misma – en el marco de sus funciones de garantizar la seguridad ciudadana y el patrimonio público y privado, con la finalidad que se active la iniciativa legislativa del poder ejecutivo o la facultad normativa con fuerza de ley, prevista en los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.	Mediante Memorando n.º 00389-2023-SUCAMEC-GG de 23 de agosto de 2023, la Gerencia General informa sobre los avances en la implementación de la Recomendación 2, señalando que la SUCAMEC, remitió el Oficio n.º 247-2023-SUCAMEC-SN de 19 de julio de 2023, con la finalidad de levantar las observaciones realizadas y continuar con el procedimiento de aprobación del Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley n.º 30299. De la revisión a la documentación remitida, se aprecia el Oficio n.º 000722-2023-IN/OGPP de 4 de mayo de 2023, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Interior, mediante el cual realizan la devolución del expediente administrativo que contiene el proyecto de Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N.º 30299, a fin de que se proceda con la subsanación de las observaciones detalladas en el Informe n.º 000103-2023-IN/OGPP/OMD de 4 de mayo de 2023, de la Oficina de Modernización y Desarrollo Institucional del Ministerio del Interior. A través del Oficio n.º 247-2023-SUCAMEC-SN de 19 de julio de 2023, la SUCAMEC remite al Ministerio del Interior la subsanación de las observaciones, adjuntando los Informes Técnico n.ºs 00130-2023-SUCAMEC-OGPP, 00273-2023-SUCAMEC-GAMAC, 03280-2023-SUCAMEC-GEPP y el Informe Legal n.º 01045-2023-SUCAMEC-OGAJ, con la finalidad de continuar el trámite de modificación del Decreto Supremo n.º 010-2017-IN "Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley n.º 30299-Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil".	GERENCIA GENERAL	De la revisión a la documentación remitida como medio de sustento, se ha advertido que la Entidad, viene realizando a las acciones necesarias para la modificación del marco normativo del Reglamento de la Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de Uso Civil. Encontrándose a la espera de la aprobación de la modificación del Decreto Supremo n.º 010-2017-IN. <u>Acciones por implementar:</u> La Gerencia General, deberá informar de manera sustentada al órgano de control el avance respecto de la modificación de del Reglamento de la Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil. La recomendación se encuentra en PROCESO.	EN PROCESO

00000027



SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE INFORMES DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN IV BIMESTRE 2023

Nombre de Informe : Servicio de Control Especifico a Hechos de presunta irregularidad "Contratación de Ex funcionaria de Confianza Impedida para contratar con SUCAMEC" Periodo 23 de marzo al 24 de junio de 2021.
Informe N° : 003-2022-2-6005

RECOMENDACIÓN		ACCIONES ADOPTADAS		AREA RESPONSABLE	COMENTARIOS	ESTADO
N.º	1	Realice las acciones tendientes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos del / de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos, comprendidos en los hechos irregulares 1.- Ex funcionaria que ejercía cargo de confianza, impedida para contratar con la entidad, presentó declaraciones juradas, del presente Informe de Control Especifico , de acuerdo a las norma de la materia.	Mediante informe N° 032-2023-SUCAMEC-STPAD de 19 de junio de 2023, el Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la SUCAMEC, informo lo siguiente: (...) De acuerdo al inciso a) del artículo 5 de la Ley N° 30225, que establece: "Están sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), los siguientes supuestos excluidos de la aplicación de la Ley: a) Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción [...]". Debido a lo citado, la contratación del señor Pool Jordy Gálvez Munive, se realizó bajo dichos preceptos. No obstante, dichas contrataciones se rigen bajo parámetros que resultan vinculantes al marco normativo correspondiente, siendo estas de estricto cumplimiento; para el caso concreto, por parte de la Oficina General de Administración – OGA. Mediante Resolución N° 087-2016-OGA, se aprobó el Procedimiento: "Contratación de Servicios Prestados por Terceros por montos iguales o inferiores a 08 Unidades Impositivas Tributarias", en el cual se establece las actividades para realizar la contratación de servicios prestados por terceros, bajo la modalidad de locación de servicios, en el numeral: "VII. Descripción del Procedimiento", se detalla el responsable del procedimiento administrativo de contratación, en el cual es el Analista de Logística quien es responsable de elaborar el Informe de Indagación de mercado, de acuerdo a las siguientes actividades: • Analiza alcances del requerimiento. • De haber alguna observación al término de referencia, se proyecta memorando de devolución de OGA al área usuaria para que realicen las correcciones respectivas. • Solicita cotizaciones a proveedores. • Recibe cotizaciones de los proveedores. • Elabora informe de indagación de mercado a fin de determinar el valor de la contratación y el proveedor.	Secretaría Técnica de Procedimientos Disciplinarios (STPA)	De la información remitida por la entidad, se advierte que el Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la SUCAMEC, ha determinado el no corresponder inicio de procedimiento sancionador a los Analistas de logística por su calidad de locadores de servicios. Al respecto, es importante indicar que en el Informe de Servicio de Control Especifico, identifico responsabilidad sujeta a la potestad de la entidad al coordinador de logística Erick Victor Dias Rojas quien se encuentra vinculado a la entidad con contrato administrativo de servicio. Sin embargo, en la documentación remitida el Secretario Técnico no ha hecho mención de las acciones que ha desplegado respecto al citado servidor. En ese sentido, es importante señalar que de acuerdo a las funciones establecidas en la Resolución de Superintendencia n.º 661-2016-SUCAMEC de 13 de setiembre de 2016, la unidad funcional de logística cargo del coordinador citado es el <u>encargado de ejecutar y controlar la aplicación de los procesos técnicos de abastecimiento</u> de la entidad. Por ende, se recomienda que el Secretario Técnico, determine las responsabilidades correspondiente al coordinador de logística que intervino en la contratación de la señora Lorena Yadira Bellina Schader . La Gerencia General deberá solicitar al secretario técnico de Procedimientos disciplinarios de la SUCAMEC, informe sobre los avances que realizados para la implementación de la recomendación. continuar con el seguimiento a la implementación de la recomendación	PENDIENTE

000000028

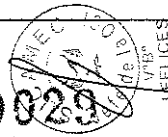


SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN IV BIMESTRE 2023

Nombre de Informe : Servicio de Control Especifico a Hechos de presunta irregularidad "Contratación de Ex funcionaria de Confianza Impedida para contratar con SUCAMEC" Periodo 23 de marzo al 24 de junio de 2021.
Informe N° : 003-2022-2-6005

		• Genera la Orden de Servicio y deriva al Coordinador de Logística. Por lo señalado, se advierte que los vicios encontrados en la contratación de la señora Lorena Yadiria Bellina Schader debieron ser advertidos durante esta etapa del procedimiento administrativo. Por lo cual, es el Analista de Logística quien realizó la conducta contraria a lo estipulado en el marco normativo correspondiente; permitió que el citado proveedor que no acreditó dos de los certificados requeridos en los Términos de Referencia de los servicios contratados, prosiga con los trámites para su contratación. Sin perjuicio de lo señalado, de acuerdo a las indagaciones realizadas por esta Secretaría Técnica, el Analista de Logística estaba a cargo de los procedimientos de contratación de los citados funcionarios, los cuales han sido contratados bajo la modalidad de Contratación de Locación de Servicios. Siendo así, dada la naturaleza jurídica de la modalidad de locación de servicios, esto no implica responsabilidad administrativa por sus acciones y/o omisiones, dado que el objeto de contratación. Finalmente, a través del presente informe se comunica las indagaciones realizadas por esta Secretaría Técnica. De las cuales, se determinó que el procedimiento que dio origen a la <u>inconducta deviene de la aplicación de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; así como, del Procedimiento aprobado por Resolución N° 087-2016-SUCAMEC-OGA, para las contrataciones inferiores o iguales a 08 UIT. En tal sentido, no corresponde el inicio del procedimiento administrativo disciplinario de los Analistas de Logística que participaron en dichos procedimientos de contratación.</u>		
--	--	---	--	--

000000029



SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN IV BIMESTRE 2023

Nombre de Informe : Servicio de Control Especifico a Hechos de presunta irregularidad "Contratación de Ex funcionaria de Confianza Impedida para contratar con SUCAMEC" Periodo 23 de marzo al 24 de junio de 2021.
Informe N° : 003-2022-2-6005

2	Dar inicio a las acciones legales penales contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad del presente informe de control, específico.	La Oficina General de Asesoría Jurídica informa que mediante Oficio N° 00163-2023-SUCAMEC-OGAJ de fecha 23 de agosto de 2023, informo lo siguiente: Con Oficio N° 00482-2023-SUCAMEC-OGAJ de fecha 02 de agosto de 2023 y Oficio N° 00545-2023-SUCAMEC-OGAJ de fecha 15 de agosto de 2023, solicito a la Procuraduría Pública a Cargo del Sector Interior información sobre el estado situacional del Caso N° 506074501-2023-238-0 relacionado a las acciones penales iniciadas contra la señora Lorena Yadira Bellina Schrader, ex funcionaria de confianza de la entidad impedida para contratar con la SUCAMEC. Mediante Oficio N° D000856-2023-IN-PSI de fecha 22 de agosto de 2023, recaído en el Expediente N° 20230024777, la Procuraduría Pública a Cargo del Sector Interior informa que el Caso N° 506074501-2023-238-0 está a cargo del Cuarto Despacho de la Primera Fiscalía Corporativa Penal de Magdalena del Mar - San Miguel - Pueblo Libre, y que se ha emitido la Disposición N° 01 de fecha 04 de agosto del 2023, a través de la cual se ha dispuesto iniciar investigación preliminar en sede fiscal, por el plazo de sesenta (60) días, contra la señora Lorena Yadira Bellina Schrader, así como se ha establecido el desarrollo de actos de investigación conducentes al esclarecimiento de los hechos.	Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ)	De la revisión a la documentación adjunta como medio sustentatorio se advierte la Oficina de Asesoría Jurídica, viene realizando seguimiento a las acciones por parte de la procuraduría del MININTER, verificándose el inicio de las acciones por parte de la procuraduría del Mininter <u>Acciones por implementar:</u> continuar con el seguimiento a la implementación de la recomendación	PENDIENTE
---	---	---	---	--	-----------

00000030



SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN IV BIMESTRE 2023

Nombre de Informe : Servicio de Control Específico a Hechos de presunta irregularidad "CONTRATACIÓN DE LOCADORES DE SERVICIOS POR MONTOS MENORES O IGUALES A 8 UIT"
Informe N° : Período 02 de enero de 2020 al 30 de diciembre de junio de 2022.
: 006-2023-2-6005-SCE

N.º	RECOMENDACIÓN	ACCIONES ADOPTADAS	AREA RESPONSABLE	COMENTARIOS	ESTADO
1	Realizar las acciones tendientes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos de la Superintendencia Nacional de Control de Servicio de Seguridad, Armas, Municiones, y Explosivos de Uso Civil, comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia	Mediante Memorando n.º 00424-2023-SUCAMEC-GG de 05 de setiembre de 2023, se remite el Plan de acción de implementación de las recomendaciones vertidas en el Informe de Control Específico n.º 006-2023-2-6005-SCE, el cual se encuentra debidamente suscrito por las áreas responsables de la implementación, así como el Gerente General y el Superintendente. Con Memorandos n.ºs 00376 y 00377-SUCAMEC-GG, ambos de 15 de agosto, la Gerencia General comunica y designa a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios la implementación de las recomendaciones vertidas en el Informe de Control Específico n.º 006-2023-2-6005-SCE. A través del memorando n.º 00378-2023-SUCAMEC-GG de 15 de agosto de 2023, la Gerencia General comunica y designa a la Oficina General de Asesoría Jurídica la implementación de la recomendación 3	GERENCIA GENERAL	De la información remitida por la entidad, se advierte la Gerencia General ha cumplido con designar a las áreas responsables de la implementación de las recomendaciones vertidas en el Informe de Control Específico n.º 006-2023-2-6005-SCE La Gerencia General deberá monitorias e informar sobre las acciones llevadas a cabo para implementaciones de las recomendaciones. - continuar con el seguimiento a la implementación de la recomendación	EN PROCESO

000000031

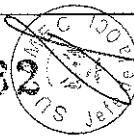
J.FELICES

SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN IV BIMESTRE 2023

Nombre de Informe : Servicio de Control Especifico a Hechos de presunta irregularidad "CONTRATACIÓN DE LOCADORES DE SERVICIOS POR MONTOS MENORES O IGUALES A 8 UIT"
Informe N° : 006-2023-2-6005-SCE
 Período 02 de enero de 2020 al 30 de diciembre de junio de 2022.

2	Realizar el procesamiento de los funcionarios y servidores públicos de la Superintendencia Nacional de Control de Servicio de Seguridad, Armas, Municiones, y Explosivos de Uso Civil, comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Especifico, de acuerdo a su competencia	De la documentación remitida, no obra información alguna sobre las acciones que la Secretaría Técnica este realizando para la implementación de la recomendación	SECRETARIA TÉCNICA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS (STPAD)	La Gerencia General deberá monitoriar e informar sobre las acciones llevadas a cabo para implementaciones de las recomendaciones. continuar con el seguimiento a la implementación de la recomendación <i>Hunto 209 dice g'ente a cargo de la COR y s' Su la cecate impedido de hacer deshecho de respo</i> <i>Okie Alvario</i>	PENDIENTE
---	--	--	---	---	-----------

00000032

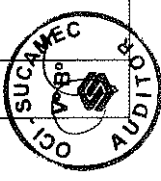


SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN IV BIMESTRE 2023

Nombre de Informe : Servicio de Control Especifico a Hechos de presunta irregularidad "CONTRATACIÓN DE LOCADORES DE SERVICIOS POR MONTOS MENORES O IGUALES A 8 UIT"
Informe N° : 006-2023-2-6005-SCE
 Periodo 02 de enero de 2020 al 30 de diciembre de junio de 2022.

3	Disponer, a través de los órganos que ejerzan la representación legal para la defensa jurídica de los intereses del Estado, el inicio la acción penal contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos de las irregularidades 1, con señalamiento de presunta responsabilidad penal del Informe de Control Especifico con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan	Mediante Informe n.° 00159-2023-SUCAMEC-OGAJ de 18 de agosto de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica informa que el 17 de agosto de 2023, con oficio n.° 00555-2023-SUCAMEC-OGAJ remitió de manera digital el informe completo con sus respectivos apéndices a la Procuraduría del Sector Interior para que en el marco de sus funciones y competencias realice las acciones legales que le corresponden	OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA (OGAJ)	De la información remitida por la entidad, se advierte la OGAJ, ha cumplido con remitir el informe completo a la Procuraduría del Sector con la finalidad de que este tome las acciones correspondientes, respecto de las recomendaciones vertidas en el Informe de Control Especifico n.° 006-2023-2-6005-SCE La Gerencia General deberá monitorias e informar sobre las acciones llevadas a cabo para implementaciones de las recomendaciones. continuar con el seguimiento a la implementación de la recomendación	PENDIENTE
---	--	---	--	---	-----------

00000033
 SUCAMEC
 JEFELICES



SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN IV BIMESTRE 2023

Nombre de Informe : VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y PRESUPUESTO PÚBLICO, APLICADAS EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA JEFATURA ZONAL JUNIN", periodo del 14 de noviembre de 2019 al 31 de diciembre de 2021

Informe N° : 3-2023-OC/16005-AOP

N.º	RECOMENDACIÓN	ACCIONES ADOPTADAS	AREA RESPONSABLE	COMENTARIOS	ESTADO
1	Disponer a la oficina general de Planeamiento y Presupuesto en coordinación con la oficina general de Administración, adoptar las acciones que corresponda en el marco de sus competencias, a fin de superar los hechos irregulares evidenciados como resultado de la Acción de Oficio Posterior.	Mediante Memorando n.º 185-2023-SUCAMEC-OCI de 16 de junio de 2023, se remitió el Informe de Oficio Posterior n.º 003-2023-2-6005-AOP, el mismo que fue recepcionado por la Superintendencia Nacional el 23 de junio de 2023. El 13 de julio de 2023, la Gerencia General remitió el Plan de acción debidamente firmado, por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, así como la Gerencia General y la Superintendencia. Con Informe n.º 160-2023-SUCAMEC-OGPP de 4 de julio de 2023, la OGPP, informa lo siguiente: El Reglamento de Organización y Funciones vigente establece en el artículo 24º que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto es el órgano de administración interna responsable de asesorar a la Alta Dirección y Unidades Orgánicas de SUCAMEC en los ámbitos de su competencia. Es la Gerencia encargada de conducir los procesos de planeamiento institucional, presupuesto, desarrollo organizacional y modernización de la gestión institucional, programación de inversiones y cooperación internacional y no reembolsable. Depende jerárquicamente de la Gerencia General. Por otro lado, señala que el artículo 26º, establece que la Oficina General de Administración es el órgano de administración interna encargado de gestionar los recursos, materiales, económicos y financieros para asegurar una eficiente y eficaz gestión institucional de SUCAMEC. Tiene a su cargo organizar, dirigir, ejecutar, supervisar y evaluar la correcta aplicación de los Sistemas Administrativos de Logística, Tesorería y Contabilidad, del control patrimonial, mantenimiento, así como la ejecución de los proyectos de inversión y obras de infraestructura en el ámbito de su competencia. Por tanto, esta OGA es responsable de la conducción de los procesos técnicos en materia de presupuesto público, mientras que la Oficina General de Administración es el órgano de apoyo	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN (OGA)	De la revisión a la documentación sustentatoria se puede observar que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto determina que la encargada de superar las observaciones establecidas en el informe es la OGA. No se adjuntó documento alguno que evidencie las acciones llevadas a cabo por la OGA para la implementación de la recomendación. <u>Acciones por implementar:</u> La Oficina General de Administración, deberá informar sobre las acciones llevadas a cabo para la implementación de la recomendación. - continuar con el seguimiento a la implementación de la recomendación	PENDIENTE

000000324
V. FELICES



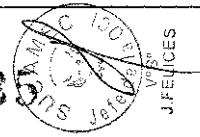
SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN IV BIMESTRE 2023

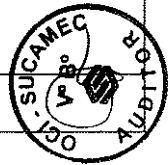
Nombre de Informe : VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y PRESUPUESTO PÚBLICO, APLICADAS EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA JEFATURA ZONAL JUNIN", periodo del 14 de noviembre de 2019 al 31 de diciembre de 2021

Informe N° : 3-2023-OCI/6005-AOP

	responsable de la aplicación y conducción de los procesos técnicos en materia de tesorería y contabilidad, por tanto, son los encargados de implementar principalmente las acciones necesarias en relación a los hechos detectados en el Informe de Oficio Posterior n.° 003-2023-2-6005-AOP. Asimismo, manifiesta que los hechos materia de observación señalan que la entidad, no efectuó el canje de la previsión presupuestal por la certificación de crédito presupuestario, para el periodo 2021, a fin garantizar el pago del servicio de seguridad y vigilancia de la Jefatura Zonal de Junín, situación que generó una deuda por S/ 66 564.27" y la falta de aplicación del régimen de deducciones a la empresa que prestó servicios de seguridad privada en la Jefatura Zonal de Junín, por S/ 888.00; sin embargo, no ha realizado el depósito de la deducción, situación que podría devenir la aplicación de multas por incumplimiento de obligaciones tributarias. En ese sentido, OGPP concluye que la OGA, debe adoptar las acciones que corresponda en el marco de sus competencias, a fin de superar los hechos irregulares, asimismo, deberá establecer las acciones necesarias para la adopción de las medidas y OGPP prestará asistencia técnica necesaria.			
--	--	--	--	--

000000035





Apéndice n.º 2

00000036



AVANCE DE IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

INFORMES EMITIDOS DESDE 01/01/2022 AL 12/09/2023

Página: 1 de 3
Fecha: 12/09/2023
Hora: 11:58 AM
Reporte: Avance Implementación de Recomendaciones

(-) En caso de que la diferencia sea negativa se interpretará como días calendario que tiene antes de la fecha indicada en el Plan de Acción.
(+) En caso de que la diferencia sea positiva se interpretará como días calendario en exceso a los establecidos en el Plan de Acción.

ENTIDAD	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOS				
N° INFORME	006-2023-2-6005				

N° REC.	TIPO DE RECOMENDACIÓN	FECHA INFORME	ESTADO DE RECOMENDACIÓN	FECHA IMP. PLAN ACCIÓN	ÚLTIMA ACCIÓN ADOPTADA	PERIODO DE SEGUIMIENTO	DÍAS PARA IMPLEMENTACIÓN	SITUACIÓN RECOMENDACIÓN
1	Administrativa Entidad	10/08/2023	Pendiente					Por Implementar
2	Administrativa PAS	10/08/2023	Pendiente					Por Implementar
3	Aspecto Legal	10/08/2023	Pendiente					Por Implementar

ENTIDAD	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOS				
N° INFORME	004-2023-2-6005				

N° REC.	TIPO DE RECOMENDACIÓN	FECHA INFORME	ESTADO DE RECOMENDACIÓN	FECHA IMP. PLAN ACCIÓN	ÚLTIMA ACCIÓN ADOPTADA	PERIODO DE SEGUIMIENTO	DÍAS PARA IMPLEMENTACIÓN	SITUACIÓN RECOMENDACIÓN
1	Administrativa Entidad	28/06/2023	Pendiente					Por Implementar
2	Administrativa PAS	28/06/2023	Pendiente					Por Implementar
3	Mejora de Gestión	28/06/2023	Pendiente		08/09/2023	29/06/2023 - 09/09/2023		Por Implementar
4	Mejora de Gestión	28/06/2023	Pendiente		08/09/2023	29/06/2023 - 09/09/2023		Por Implementar
5	Mejora de Gestión	28/06/2023	Pendiente		08/09/2023	29/06/2023 - 09/09/2023		Por Implementar
6	Mejora de Gestión	28/06/2023	Pendiente					Por Implementar

000000037



AVANCE DE IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES
INFORMES EMITIDOS DESDE 01/01/2022 AL 12/09/2023

Página: 2 de 3
Fecha: 12/09/2023
Hora: 11:58 AM
Reporte: Avance Implementación
de Recomendaciones

(-) En caso de que la diferencia sea negativa se interpretará como días calendario que tiene antes de la fecha indicada en el Plan de Acción.
(+) En caso de que la diferencia sea positiva se interpretará como días calendario en exceso a los establecidos en el Plan de Acción.

ENTIDAD		SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOS						
N° INFORME		003-2023-2-6005						
N° REC.	TIPO DE RECOMENDACIÓN	FECHA INFORME	ESTADO DE RECOMENDACIÓN	FECHA IMP. PLAN ACCIÓN	ÚLTIMA ACCIÓN ADOPTADA	PERIODO DE SEGUIMIENTO	DÍAS PARA IMPLEMENTACIÓN	SITUACIÓN RECOMENDACIÓN
1	Mejora de Gestión	19/06/2023	Pendiente	29/03/2024				Por Implementar

ENTIDAD		SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOS						
N° INFORME		003-2022-2-6005						
N° REC.	TIPO DE RECOMENDACIÓN	FECHA INFORME	ESTADO DE RECOMENDACIÓN	FECHA IMP. PLAN ACCIÓN	ÚLTIMA ACCIÓN ADOPTADA	PERIODO DE SEGUIMIENTO	DÍAS PARA IMPLEMENTACIÓN	SITUACIÓN RECOMENDACIÓN
1	Administrativa Entidad	14/12/2022	Pendiente	14/12/2023				Por Implementar
2	Aspecto Legal	14/12/2022	Pendiente	23/12/2022				Por Implementar

ENTIDAD		SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOS						
N° INFORME		002-2022-2-6005						
N° REC.	TIPO DE RECOMENDACIÓN	FECHA INFORME	ESTADO DE RECOMENDACIÓN	FECHA IMP. PLAN ACCIÓN	ÚLTIMA ACCIÓN ADOPTADA	PERIODO DE SEGUIMIENTO	DÍAS PARA IMPLEMENTACIÓN	SITUACIÓN RECOMENDACIÓN
1	Mejora de Gestión	05/07/2022	Implementada	30/09/2022	29/12/2022	28/04/2023 - 28/06/2023	0	Implementado
2	Mejora de Gestión	05/07/2022	En Proceso	30/09/2022	29/12/2022	29/06/2023 - 08/09/2023	90	Por Implementar
3	Mejora de Gestión	05/07/2022	Implementada	30/06/2022	26/08/2022	06/07/2022 - 26/08/2022	0	Implementado

000000038



AVANCE DE IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES
INFORMES EMITIDOS DESDE 01/01/2022 AL 12/09/2023

Página: 3 de 3
Fecha: 12/09/2023
Hora: 11:58 AM
Reporte: Avance Implementación de Recomendaciones

(-) En caso de que la diferencia sea negativa se interpretará como días calendario que tiene antes de la fecha indicada en el Plan de Acción.
(+) En caso de que la diferencia sea positiva se interpretará como días calendario en exceso a los establecidos en el Plan de Acción.

4	Mejora de Gestión	05/07/2022	Implementada	30/09/2022	26/08/2022	06/07/2022 - 26/08/2022	0	Implementado
5	Mejora de Gestión	05/07/2022	Implementada	29/12/2022	29/12/2022	28/04/2023 - 28/06/2023	0	Implementado
6	Mejora de Gestión	05/07/2022	Implementada	29/12/2022	29/12/2022	28/04/2023 - 28/06/2023	0	Implementado

00000039